## MINISTERIO DE TURISMO





#### Memorando Nro. MT-DTICS-2018-0702

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2018

PARA: Srta. Ing. Carla Ximena Bravo Ríos

Directora de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio

Srta. Abg. Tammy Elizabeth Carvajal Racines

Directora de Registro y Control

**ASUNTO:** Atención detalle de los anexos habilitantes para el módulo Alimentos y

bebidas

#### De mi consideración:

Me refiero al Memorando Nro. MT-DPSGC-2018-0130-M de 6 de diciembre de 2018, mediante el cual la Dirección de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio, en base a la información proporcionada por la Dirección de Registro y Control, detalla el uso de los documentos anexos remitidos para el desarrollo del Módulo de Alimentos y Bebidas en el Sistema de Información Estratégica de Turismo del Ecuador, SIETE.

Al respecto, en el documento "base\_codificación registro", es necesario se remita en detalle todas las validaciones a realizar para cambiar la nomenclatura de la codificación catastral del registro turístico. En este sentido, me permito mencionar las observaciones principales:

- ¿Qué se considera una sucursal en el sistema SIETE?
- Si un RUC tiene varios establecimientos registrados de Alimentos y Bebidas y solicita un nuevo registro indicando que es una sucursal, ¿Cuál de todos se debe tomar como registro principal, para realizar la ampliación del número de registro?
- ¿Esta nomenclatura de número de registro aplicaría solo para Alimentos y Bebidas o también para el resto de Actividades Turísticas? Si la respuesta es negativa, recomiendo que debería utilizarse la misma nomenclatura para todas las actividades turísticas, para que exista una homogeneidad en el número de registro turístico emitido por esta Cartera de Estado. Si la respuesta es positiva, se debe especificar como determinar el registro principal cuando un RUC tiene varios establecimientos registrados y solicita un nuevo registro indicando que es una sucursal.
- ¿Cómo se procederá con los establecimientos que ya tienen un número de registro turístico emitidos con la nomenclatura del SIETE actual?

Por lo anterior, tomando en consideración que el último documento aprobado, donde se indica la nomenclatura del código de registro es el Diseño Funcional para la Regulación de Actividades Turísticas; se implementará para Alimentos y Bebidas, el número de registro de acuerdo a lo establecido en en el documento antes mencionado; hasta que se definan todas las validaciones requeridas mediante esta comunicación.





# Memorando Nro. MT-DTICS-2018-0702 Quito, D.M., 28 de diciembre de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Sr. Yusley Orea Rodríguez DIRECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, **ENCARGADO** 

Referencias:

- MT-DPSGC-2018-0130-M

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

2/2